



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 9181-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de diciembre de 2018

eMISTO:

El Expediente N° 0008729-2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 presentado por el administrado **JOSE MIGUEL BARBA RADANOVICH**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 43740058; y el **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 9370-2018-SUNEDU-02-15-02** de fecha 12 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017- MINEDU que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0008729-2018 de fecha 05 de noviembre de 2018 el administrado **JOSE**

Expediente: 0008729-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.org.pe) ingresando al campo "Verificación de Grados y Títulos"



[Handwritten signature]

de Educación

TRADUCCIÓN OFICIAL
339-2018



Stockholms
universitet
[UNIVERSIDAD DE ESTOCOLMO]

Certificado de Grado

Juris magisterexamen

Huvudområde: Internationell kommersiell skiljedomsrätt

Degree of Master of Laws

(GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO ^{NT})

(60 créditos)

Principal Campo de Estudios: Arbitraje Comercial Internacional

José Miguel Barba Radanovich

19860915-T876

Estocolmo, 12 de julio de 2018

(FIRMADO)

Lina Johansson

Funcionario Administrativo Senior

^{NT} La presente traducción entre paréntesis reproduce el significado de la designación del grado original, pero no pretende indicar la equivalencia del grado en cuestión para fines de reconocimiento oficial.

ANA BARBA CERDEÑA

Mártir Olaya 169 - Of. 402
Miraflores - Lima - Perú

PRODUCTORA PÚBLICA JURAMENTADA
CERTIFIED PUBLIC TRANSLATOR

Tel: (51-1) 771-2323
trad.asoc@gmail.com

ANA BARBA CERDEÑA
PRODUCTORA PÚBLICA JURAMENTADA
REG. N° 169